



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LP-007-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, LA CUAL SE EMITE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL NÚMERO XI DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LP-007-2017 Y EL ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 29 de diciembre de 2017, día y hora señalada para que tenga verificativo el fallo de referencia, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente, C.P. Martha Elena Chávez Almada, Directora de Finanzas, Lic. Ma. del Refugio Dowz Torres, Coordinadora Jurídica y la Dra. Desireé Sagarnaga Durante, Encargada del Despacho de la Dirección Médica, esta última en su calidad de requirente, contando con la presencia en su calidad de observador el Lic. Víctor Manuel Martínez García, representante de la Unidad de Normatividad en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública del Estado, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio de Consulta Externa con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, proceden a llevar cabo el acto de referencia.

Se da inicio al acto de fallo presidiendo el mismo el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, en el que hace constar que se cuenta con la presencia de las personas morales que participan en el proceso licitatorio, siendo las siguientes:

- |  |  |
|--|--|
| 1. GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.           | 2. ABBA FARMA, S.A. DE C.V.  |
| 3. MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.                  | 4. ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.                       |
| 5. FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.                     | 6. FUTUFARMA, S.A. DE C.V.   |
| 7. CASA MARZAM, S.A. DE C.V.                             | 8. INDUSTRY CONECT, S.A. DE C.V.   |
| 9. NADRO, S.A.P.I. DE C.V.                               | 10. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.  |
| 11. DISTRIBUIDOR DE FARMACIAS Y HOSPITALES, S.A. DE C.V. | 12. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V. |
| 13. ANESTÉSICOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS, S.A. DE C.V.      |  |

**RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-007-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

A continuación el C.P. José Francisco Almanza Alarcón da a conocer el resultado del dictamen de la revisión detallada de las propuestas técnicas, y que es el siguiente:

- 1. GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.
- 2. REX FARMA, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.
- 3. MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.
- 4. ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-007-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

5. **FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.
6. **APDAM, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.
7. **CASA MARZAM, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.
8. **INDUSTRY CONECT, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.
9. **NADRO, S.A.P.I. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



**ACTA DE FALLO**

TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**10. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**11. DISTRIBUIDOR DE FARMACIAS Y HOSPITALES, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**12. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**13. ANESTÉSICOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS, S.A. DE C.V.** No se acepta su propuesta debido a que los estados financieros para el ejercicio 2017 que fueron presentados, no aporta elementos financieros que sustenten el capital mínimo requerido en las bases licitatorias, incumpliendo con ello con el requisito establecido en la convocatoria y en el punto número 9, apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS. PROPUESTA TÉCNICA, por lo que **SE DESECHA** su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



**ACTA DE FALLO**

de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**14. ABBA FARMA, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**15. FUTUFARMA, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria, las bases licitatorias y la junta de aclaraciones, cumpliendo cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del punto 1 al 18, del apartado PROPUESTA TÉCNICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, quien se encuentra apto técnicamente para que le sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además demostró contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que **SE ACEPTA** su propuesta con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

**RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Enseguida el C.P. José Francisco Almanza Alarcón da a conocer el resultado del dictamen de la revisión detallada de las propuestas económicas de aquellos licitantes que no fueron desechados de la revisión detallada de la propuesta técnica, y que es el siguiente:

**1. GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 315 partidas, de las cuales 145 no fueron aceptadas por esta convocante y 170 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 145 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 1, 37, 39, 40, 46, 55, 56, 57, 86, 114, 124, 126, 131, 137, 141, 167, 176, 177, 189, 190, 198, 207, 210, 213,



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

214, 215, 219, 221, 224, 229, 231, 235, 236, 240, 241, 242, 251, 253, 266, 281, 289, 294, 323, 329, 335, 337, 338, 346, 349, 362, 365, 368, 373, 390, 392, 395, 403, 408, 412, 414, 416, 419, 476, 477, 487, 489, 496, 501, 520, 524, 535, 551, 566, 585, 590, 591, 593, 601, 602, 612, 623, 624, 626, 633, 635, 642, 643, 647, 657, 660, 666, 667, 669, 679, 685, 691, 695, 699, 702, 709, 717, 718, 721, 722, 742, 753, 755, 761, 793, 795, 799, 805, 817, 818, 819, 830, 839, 933, 936, 940, 944, 945, 946, 948, 950, 952, 954, 955, 958, 961, 964, 965, 974, 976, 977, 983, 984, 992, 993, 994, 1000, 1003, 1005, 1035 y 1041, ya que

Las 170 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 13, 17, 45, 48, 54, 76, 83, 91, 92, 94, 99, 138, 158, 161, 165, 168, 169, 183, 197, 212, 250, 254, 255, 258, 262, 263, 264, 265, 272, 301, 311, 314, 317, 319, 321, 322, 325, 330, 331, 332, 334, 336, 339, 340, 341, 342, 344, 358, 360, 366, 370, 378, 380, 382, 386, 394, 399, 400, 405, 406, 407, 409, 417, 420, 485, 488, 491, 497, 502, 513, 515, 518, 531, 534, 539, 546, 547, 556, 557, 559, 580, 583, 584, 594, 596, 598, 599, 604, 610, 617, 634, 640, 644, 648, 658, 659, 661, 664, 668, 670, 671, 672, 675, 676, 680, 682, 683, 684, 688, 690, 692, 694, 696, 701, 712, 714, 715, 716, 726, 727, 734, 739, 740, 763, 768, 773, 774, 778, 779, 796, 809, 810, 811, 829, 836, 838, 841, 854, 911, 918, 921, 953, 957, 960, 966, 967, 968, 971, 972, 980, 981, 982, 986, 987, 989, 991, 995, 997, 998, 1001, 1007, 1008, 1009, 1010, 1013, 1034, 1042, 1044, 1051 y 1054, cabe mencionar que **veintiún** partidas de las aceptadas se encuentran empatadas con otros licitantes.

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas, así como las partidas que se encuentran empatadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

2. **REX FARMA, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 154 partidas, de las cuales 98 no fueron aceptadas por esta convocante y 56 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 98 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 22, 56, 57, 79, 109, 117, 131, 141, 145, 146, 167, 176, 177, 190, 196, 198, 210, 213, 215, 217, 219, 224, 226, 236, 241, 253, 266, 285, 294, 408, 416, 419, 494, 504, 505, 507, 508, 512, 514, 516, 517, 523, 526, 530, 535, 549, 551, 567, 572, 597, 602, 608, 614, 617, 623, 625, 627, 638, 642, 654, 657, 660, 664, 666, 673, 679, 707, 738, 739, 742, 793, 799, 924, 933, 936, 940, 943, 945, 946, 948, 950, 954, 955, 957, 958, 964, 965, 969, 970, 975, 976, 977, 983, 984, 992, 994, 1027 y 1034.

Las 56 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 6, 37, 39, 93, 114, 137, 214, 218, 223, 229, 235, 249, 257, 289, 374, 377, 390, 391, 392, 414, 426, 477, 496, 524, 528, 552, 566, 569, 570, 571, 574, 590, 591, 606, 607, 612, 613, 618, 619, 620, 633, 635,



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



**ACTA DE FALLO**

667, 699, 736, 760, 795, 797, 805, 818, 834, 944, 956, 974, 988 y 1035, cabe mencionar que **once** de ellas se encuentran empatadas con otros licitantes

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas, así como las partidas que se encuentran empatadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

**3. MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 142 partidas, de las cuales 106 no fueron aceptadas por esta convocante y 36 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 106 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 1, 17, 37, 39, 45, 57, 118, 120, 141, 144, 172, 177, 191, 214, 223, 229, 235, 236, 241, 266, 289, 313, 321, 331, 352, 369, 376, 383, 384, 390, 392, 414, 432, 444, 477, 480, 481, 484, 496, 517, 524, 534, 540, 557, 566, 590, 591, 612, 613, 617, 623, 624, 625, 633, 635, 642, 658, 659, 667, 679, 691, 693, 699, 705, 753, 761, 791, 794, 795, 796, 805, 818, 834, 859, 865, 867, 871, 872, 873, 874, 875, 877, 878, 884, 885, 891, 895, 898, 899, 901, 924, 943, 954, 955, 959, 964, 965, 975, 976, 977, 981, 983, 984, 988, 1015 y 1028.

Las 36 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 55, 72, 81, 190, 213, 224, 227, 251, 269, 271, 285, 291, 304, 421, 437, 441, 445, 469, 482, 551, 627, 638, 707, 733, 756, 770, 786, 860, 864, 880, 883, 888, 902, 962, 990 y 1006, cabe mencionar que **una** de ellas se encuentran empatada con otro licitante.

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas, así como las partidas que se encuentran empatadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

**4. ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 23 partidas, de las cuales 17 no fueron aceptadas por esta convocante y 6 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Handwritten signature

Handwritten checkmark and signature



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

Las 17 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 13, 48, 100, 102, 154, 155, 228, 234, 355, 492, 526, 528, 608, 891, 976, 1015 y 1017.

Las 6 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 120, 126, 202, 287, 450 y 481.

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

**5. FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 216 partidas, de las cuales 113 no fueron aceptadas por esta convocante y 103 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 113 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 1, 30, 32, 40, 50, 56, 57, 67, 71, 80, 93, 113, 128, 130, 131, 143, 162, 167, 176, 177, 185, 189, 205, 210, 215, 219, 221, 229, 236, 253, 266, 294, 327, 329, 335, 337, 338, 346, 349, 350, 352, 357, 373, 375, 383, 388, 390, 395, 408, 412, 416, 419, 420, 469, 476, 489, 508, 520, 522, 530, 535, 544, 549, 563, 574, 585, 593, 601, 602, 606, 612, 614, 623, 624, 626, 642, 643, 657, 666, 679, 695, 700, 721, 722, 730, 752, 755, 792, 793, 799, 814, 818, 832, 902, 936, 940, 950, 954, 955, 964, 969, 970, 973, 977, 992, 993, 994, 1000, 1003, 1005, 1015, 1035 y 1038.

Las 103 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 23, 35, 53, 60, 77, 85, 87, 90, 95, 168, 191, 195, 197, 200, 237, 249, 254, 256, 261, 281, 313, 319, 326, 344, 345, 347, 374, 377, 391, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 413, 418, 427, 447, 490, 495, 518, 527, 536, 545, 553, 554, 577, 581, 583, 584, 596, 599, 605, 611, 613, 616, 618, 619, 620, 621, 622, 628, 630, 639, 644, 653, 654, 655, 664, 673, 680, 682, 683, 684, 686, 687, 736, 745, 753, 754, 759, 765, 771, 775, 776, 836, 842, 847, 849, 867, 892, 939, 956, 959, 963, 978, 988, 989, 991, 996 y 1002, cabe mencionar que **cuarenta y tres** de ellas se encuentran empatadas con otros licitantes

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas, así como las partidas que se encuentran empatadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

**6. APDAM, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten checkmark and signature]*

*[Handwritten signature]*



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



**ACTA DE FALLO**

en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 142 partidas, de las cuales 51 no fueron aceptadas por esta convocante y 91 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 51 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 32, 38, 50, 56, 58, 63, 71, 73, 128, 172, 206, 212, 216, 223, 239, 241, 245, 274, 277, 302, 349, 390, 395, 475, 480, 482, 483, 507, 514, 517, 523, 532, 555, 612, 616, 623, 624, 645, 695, 718, 765, 767, 786, 792, 793, 798, 804, 813, 814, 940 y 1035.

Las 91 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 30, 36, 40, 46, 57, 62, 64, 78, 104, 113, 125, 130, 131, 143, 166, 167, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 189, 193, 198, 205, 207, 210, 215, 219, 221, 230, 236, 253, 266, 294, 298, 352, 357, 373, 383, 388, 408, 416, 419, 476, 489, 508, 509, 512, 522, 535, 538, 544, 548, 563, 564, 565, 588, 593, 595, 601, 642, 643, 647, 657, 666, 700, 702, 721, 722, 755, 769, 799, 800, 806, 835, 844, 936, 950, 954, 955, 964, 977, 992, 994, 1015, 1038 y 1041.

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

**7. CASA MARZAM, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 278 partidas, de las cuales 148 no fueron aceptadas por esta convocante y 130 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 148 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 10, 13, 16, 17, 18, 31, 37, 39, 41, 49, 52, 57, 62, 73, 79, 82, 89, 102, 114, 120, 126, 129, 137, 145, 146, 185, 189, 191, 200, 202, 203, 210, 215, 226, 227, 229, 234, 236, 266, 281, 285, 287, 306, 319, 329, 335, 337, 338, 346, 351, 354, 355, 371, 373, 383, 385, 390, 404, 412, 421, 429, 437, 450, 481, 496, 515, 519, 520, 522, 528, 530, 534, 535, 544, 557, 576, 596, 598, 613, 614, 630, 638, 640, 660, 663, 705, 707, 720, 730, 733, 735, 738, 742, 750, 751, 761, 764, 796, 802, 804, 818, 826, 843, 847, 850, 864, 867, 873, 874, 891, 899, 921, 925, 933, 940, 943, 944, 945, 946, 948, 950, 954, 955, 956, 957, 958, 964, 965, 969, 970, 974, 975, 976, 977, 979, 983, 984, 985, 988, 993, 1000, 1003, 1005, 1021, 1027, 1047, 1048 y 1053.

Las 130 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 14, 21, 22, 32, 38, 43, 44, 53, 56, 61, 63, 67, 71, 75, 80, 86, 97, 98, 100, 101, 105, 117, 118, 119, 122, 135, 136, 141, 144, 147, 155, 159, 164, 171, 174, 188, 196, 231, 233, 238, 239, 241, 242, 243, 245, 259, 276, 279, 290, 293, 300, 303, 308, 310, 315, 328, 347, 349, 350, 353, 363, 364, 372, 389,



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

449, 484, 492, 494, 501, 503, 504, 514, 526, 532, 537, 541, 550, 555, 560, 573, 575, 579, 586, 608, 615, 623, 624, 641, 646, 650, 665, 693, 695, 708, 709, 718, 729, 731, 752, 757, 762, 791, 794, 812, 814, 823, 827, 830, 833, 839, 862, 865, 871, 872, 877, 878, 884, 885, 887, 889, 895, 898, 901, 930, 942, 951, 952, 961, 1012 y 1036, cabe mencionar que una de ellas se encuentran empatadas con otro licitante.

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas, así como las partidas que se encuentran empatadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

8. **INDUSTRY CONECT, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 110 partidas, de las cuales 84 no fueron aceptadas por esta convocante y 26 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 84 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 13, 40, 48, 56, 71, 73, 86, 100, 118, 120, 126, 155, 156, 188, 189, 190, 191, 196, 202, 226, 234, 243, 281, 287, 290, 295, 308, 355, 363, 364, 375, 383, 385, 395, 403, 431, 433, 446, 450, 484, 487, 491, 492, 496, 501, 517, 519, 526, 528, 530, 534, 557, 560, 579, 596, 598, 608, 613, 617, 618, 623, 624, 627, 634, 638, 640, 642, 695, 705, 730, 731, 733, 738, 747, 752, 814, 847, 950, 954, 956, 969, 975, 984 y 988.

Las 26 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 82, 89, 109, 124, 146, 154, 163, 306, 351, 384, 410, 436, 475, 480, 597, 720, 735, 741, 764, 789, 790, 802, 804, 826, 850 y 924, cabe mencionar que una de ellas se encuentran empatadas con otro licitante.

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas, así como las partidas que se encuentran empatadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

9. **NADRO, S.A.P.I. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica..

Presenta cotización de un total de 280 partidas, de las cuales 207 no fueron aceptadas por esta convocante y 73 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



**ACTA DE FALLO**

Las 207 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 10, 13, 16, 17, 30, 31, 32, 37, 38, 40, 41, 46, 50, 52, 56, 57, 67, 71, 73, 75, 76, 79, 89, 97, 98, 101, 102, 105, 113, 114, 118, 126, 128, 130, 137, 141, 143, 145, 146, 147, 155, 159, 166, 174, 175, 177, 189, 191, 195, 196, 198, 200, 203, 205, 206, 207, 216, 221, 226, 227, 229, 231, 236, 239, 241, 242, 245, 266, 274, 275, 278, 280, 281, 290, 293, 308, 328, 349, 351, 357, 362, 363, 373, 375, 383, 384, 388, 390, 395, 403, 404, 414, 420, 421, 437, 445, 449, 450, 473, 475, 476, 484, 489, 492, 496, 503, 504, 507, 508, 509, 514, 515, 517, 520, 522, 528, 534, 535, 544, 557, 563, 573, 575, 576, 585, 586, , 593, 597, 598, 601, 602, 603, 606, 612, 617, 623, 624, 625, 627, 630, 633, 636, 642, 643, 647, 650, 651, 656, 684, 685, 691, 693, 695, 700, 702, 705, 709, 718, 721, 722, 729, 730, 731, 735, 738, 750, 751, 752, 757, 765, 794, 795, 796, 804, 805, 814, 818, 823, 826, 830, 840, 847, 862, 864, 887, 889, , 921, 924, 940, 950, 954, 955, 956, 974, 975, 977, 988, 1012, 1015, 1030, 1031, 1035, 1036, 1038, 1041, 1047 y 1048.

Las 73 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 1, 19, 88, 121, 149, 192, 204, 217, 234, 248, 260, 277, 307, 309, 343, 359, 399, 400, 415, 425, 432, 434, 441, 444, 447, 448, 500, 505, 506, 518, 519, 521, 523, 540, 545, 554, 572, 583, 584, 599, 600, 626, 637, 644, 645, 663, 664, 679, 680, 682, 683, 689, 719, 743, 746, 747, 753, 759, 761, 771, 776, 783, 788, 792, 803, 813, 857, 861, 891, 907, 963, 1002 y 1004, cabe mencionar que **veintidós** de ellas se encuentran empatadas con otros licitantes

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas, así como las partidas que se encuentran empatadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

**10. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 182 partidas, de las cuales 87 no fueron aceptadas por esta convocante y 95 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 87 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 14, 17, 18, 31, 33, 38, 41, 54, 57, 67, 71, 86, 102, 104, 146, 190, 226, 234, 241, 243, 257, 285, 314, 322, 354, 355, 361, 386, 396, 403, 421, 437, 444, 445, 492, 504, 507, 536, 545, 552, 556, 564, 568, 598, 608, 611, 614, 617, 622, 623, 624, 627, 630, 632, 664, 731, 733, 735, 790, 793, 814, 823, 921, 938, 940, 944, 945, 946, 948, 954, 955, 956, 958, 959, 965, 969, 970, 974, 975, 976, 984, 1012, 1013, 1027, 1031, 1033 y 1047.

Las 95 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 7, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 24, 25, 26, 27, 42, 47, 51, 52, 65, 79, 108, 111, 129, 145, 151, 187, 199, 201, 206, 208, 228, 232, 274, 278, 297, 316, 323, 324, 362, 375, 376, 429, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 471, 474, 511, 525, 549, 567, 576, 602,



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

609, 625, 651, 652, 674, 678, 730, 748, 749, 863, 881, 893, 925, 929, 934, 935, 949, 979, 1011, 1014, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1026, 1028, 1030 y 1050.

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

**11. DISTRIBUIDOR DE FARMACIAS Y HOSPITALES, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 59 partidas, de las cuales 32 no fueron aceptadas por esta convocante y 27 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 32 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 40, 57, 79, 146, 226, 236, 279, 281, 285, 290, 308, 357, 364, 403, 487, 491, 535, 847, 943, 944, 946, 950, 954, 955, 956, 957, 969, 970, 977, 985, 988 y 1027.

Las 27 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 185, 273, 329, 335, 337, 338, 346, 365, 412, 660, 705, 742, 793, 802, 933, 940, 945, 947, 948, 965, 976, 983, 984, 993, 1000, 1003 y 1005, cabe mencionar que una de ellas se encuentran empatada con otro licitante.

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas, así como las partidas que se encuentran empatadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

**12. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 218 partidas, de las cuales 170 no fueron aceptadas por esta convocante y 48 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 170 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 32, 38, 44, 55, 63, 72, 87, 105, 109, 118, 131, 135, 144, 158, 166, 167, 185, 188, 189, 191, 195, 196, 200, 221, 255, 259, 272, 293, 301, 309, 311, 328, 329, 330, 335, 337, 338, 340, 341, 351, 363, 366, 373, 374, 377, 382, 383, 389, 390, 391, 399, 400, 404, 405, 407, 408, 409, 412,



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

414, 421, 427, 429, 446, 477, 496, 497, 500, 501, 502, 508, 514, 516, 517, 527, 531, 534, 535, 537, 539, 547, 557, 560, 563, 565, 571, 593, 594, 595, 597, 598, 601, 607, 610, 617, 626, 628, 633, 634, 635, 637, 638, 639, 641, 644, 657, 658, 672, 673, 687, 691, 693, 695, 709, 714, 715, 721, 736, 740, 742, 743, 752, 753, 762, 764, 770, 773, 775, 778, 779, 794, 809, 818, 827, 829, 835, 838, 841, 847, 880, 883, 892, 895, 898, 911, 918, 921, 939, 947, 953, 954, 958, 966, 977, 981, 982, 985, 986, 987, 993, 1001, 1003, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1036, 1041, 1042 y 1047.

Las 48 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 31, 68, 112, 148, 162, 170, 172, 181, 211, 220, 292, 354, 367, 368, 395, 424, 430, 472, 473, 487, 520, 530, 558, 585, 587, 603, 614, 632, 636, 711, 732, 738, 744, 750, 807, 817, 819, 828, 840, 866, 873, 876, 894, 903, 906, 923, 927 y 973.

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

- 13. **ABBA FARMA, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 22 partidas, de las cuales 15 no fueron aceptadas por esta convocante y 7 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.

Las 15 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 432, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 464, 465, 468 y 471.

Las 7 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 33, 41, 240, 431, 433, 446 y 1027.

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

- 14. **FUTUFARMA, S.A. DE C.V.** Cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases licitatorias del 1 al 4, del apartado PROPUESTA ECONÓMICA, del número VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, ya que presentó la garantía de seriedad solicitada con los requisitos exigidos y realizó la cotización de los bienes ofertados en el formato solicitado, además de presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de respetar los precios ofertados durante el año 2018 y presentar su cotización en medio magnético, por lo cual **SE ACEPTA** su propuesta económica.

Presenta cotización de un total de 24 partidas, de las cuales 10 no fueron aceptadas por esta convocante y 14 de ellas resultan convenientes para su adjudicación.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

Las 10 partidas que no fueron elegidas por la convocante son las siguientes: 126, 362, 364, 597, 705, 802, 850, 965, 974 y 976.

Las 14 partidas que resultaron convenientes para su adjudicación son la: 2, 6, 69, 131, 132, 137, 151, 161, 162, 165 y 167.

El motivo por el cual fueron aceptadas y desechadas cada una de las partidas ofertadas, así como las partidas que se encuentran empatadas se detallan en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo.

DESEMPATE DE UNIDADES DE PARTIDA

Derivada de la revisión técnica y económica arriba mencionadas, se advierte que algunas partidas quedaron empatadas, es decir, dos o más licitantes ofertaron partidas que contienen bienes que coinciden en calidad y precio más bajo. Por tal motivo la convocante eligió en primer término hacer la división de la partida ente los licitantes en situación de empate, y en aquellas en que la parida se conforma por unidades que nos son divisibles entre los empatados, las unidades de bienes que no pueden ser divisibles en su cantidad mínima o máxima, se adjudicarán mediante el sorteo manual de insaculación conforme a lo establecido en el número X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las bases rectoras del proceso, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Las partidas que cuentan con empate y que fueron divisibles entre los licitantes empatados son las siguientes: 168, 249, 254, 319, 347, 377, 447, 554, 596, 613, 619, 736, 753, 759, 771, 836, 988, 956 y 1004, y los licitantes que empataron las partida y la forma en como quedó dividida dicha partida pueden observarse en el "Anexo 1" y el "Anexo 2", los cuales forman parte del presente fallo.

En lo concerniente a las unidades de una partida que por no ser divisible no pudieron asignarse por la convocante de manera equitativa entre los licitantes empatados se realiza el sorteo manual por insaculación en los siguientes términos:

1. La partida 197 se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima adjudicada ya que es indivisible entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

Part.	Cve.	Proveedor	Mínima	Máximo
197	E055		59	240



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

197	E055	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	30	120
197	E055	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	29	120

2. La partida 344 se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima adjudicada ya que es indivisible entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

344	G107		83	590
344	G107	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	42	295
344	G107	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	41	295

3. La partida 374 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Rex Farma, S.A. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima adjudicada ya que es indivisible entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Rex Farma, S.A. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

374	H113		4,615	18,500
374	H113	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	2,307	9,250
374	H113	Rex Farma, S.A. de C.V.	2,308	9,250

4. La partida 391 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Rex Farma, S.A. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima adjudicada ya que es indivisible entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

391	H164		133	550
391	H164	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	67	275
391	H164	Rex Farma, S.A. de C.V.	66	275



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

5. La **partida 399** se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima y máxima adjudicada ya que son indivisibles entre los tres licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima y máxima es **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, y quedando en segundo lugar Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., quedando adjudicada la partida de la siguiente manera:

399	H192		4	16	\$ 0.00
399	H192	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	2	6	\$ 42,250.29
399	H192	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	1	5	\$ 42,250.29
399	H192	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	1	5	\$ 42,250.29

6. La **partida 400** se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima adjudicada ya que es indivisible entre los tres licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Nadro, S.A.P.I. de C.V.**, quedando en segundo lugar Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., y queda adjudicada de la siguiente manera:

400	H193		4	15	
400	H193	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	1	5	
400	H193	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	1	5	
400	H193	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	2	5	

7. La **partida 441** se encuentra empatada por los licitantes Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima adjudicada ya que es indivisible entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Nadro, S.A.P.I. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

441	I071		1,057	4,250	
441	I071	Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V.	528	2,125	
441	I071	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	529	2,125	



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

8. La partida 518 agregar nadro grupo fármacos se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima y máxima adjudicada ya que son indivisibles entre los tres licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de las dos unidades de la partida en la cantidad mínima y máxima es **Nadro, S.A.P.I. de C.V.** y en segundo lugar Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., la cual se adjudica y queda de la siguiente manera:

518	L025		3,298	13,200
518	L025	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	1100	4400
518	L025	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	1099	4400
518	L025	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	1099	4400

9. La partida 545 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima adjudicada ya que es indivisible entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

545	L093		299	1,200
545	L093	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	150	600
545	L093	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	149	600

10. La partida 583 se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima y máxima adjudicada ya que son indivisibles entre los tres licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de las dos unidades de la partida en la cantidad mínima y máxima es **Nadro, S.A.P.I. de C.V. y Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, la cual se adjudica y queda de la siguiente manera:

583	L187		800	3,200
583	L187	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	267	1,067
583	L187	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	266	1,067
583	L187	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	267	1,066

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature and checkmark on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom right]*



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



**ACTA DE FALLO**

**11. La partida 584** se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima adjudicada ya que es indivisible entre los tres licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.** y en segundo lugar Nadro, S.A.P.I. de C.V., la cual se adjudica y queda de la siguiente manera:

584	L188		1,087	4,350
584	L188	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	362	1,450
584	L188	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	363	1,450
584	L188	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	362	1,450

**12. La partida 599** se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima y máxima adjudicada ya que son indivisibles entre los tres licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de las dos unidades de la partida en la cantidad mínima y máxima es **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, y **Nadro, S.A.P.I. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

599	L221		650	2,600
599	L221	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	217	867
599	L221	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	216	867
599	L221	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	217	866

**13. La partida 618** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Rex Farma, S.A. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima a adjudicar ya que es indivisibles entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

618	L260		369	1,480
618	L260	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	185	740
618	L260	Rex Farma, S.A. de C.V.	184	740

**14. La partida 620** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Rex Farma, S.A. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima y máxima adjudicada ya que son indivisibles entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'X' at the top and various scribbles below.]*

*[Handwritten mark on the left margin, possibly a signature or initials.]*



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

cantidad mínima y máxima es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

620	L263		407	1,625
620	L263	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	204	813
620	L263	Rex Farma, S.A. de C.V.	203	812

**15. La partida 644** se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima adjudicada ya que son indivisibles entre los tres licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de las dos unidades de la partida en la cantidad mínima es Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., y en segundo lugar Nadro, S.A.P.I. de C.V., la cual se adjudica y queda de la siguiente manera:

644	L344		143	570
644	L344	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	48	190
644	L344	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	47	190
644	L344	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	48	190

**16. La partida 664** se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima adjudicada ya que es indivisible entre los tres licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, y como segundo lugar a Nadro, S.A.P.I. de C.V., la cual se adjudica y queda de la siguiente manera:

664	L388		37	150
664	L388	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	13	50
664	L388	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	12	50
664	L388	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	12	50

**17. La partida 680** se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima y máxima adjudicada ya que son indivisibles entre los tres licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de las dos unidades de la partida en la cantidad mínima y máxima es

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten checkmark and signature on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom right]*



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



*[Handwritten signature]*

**ACTA DE FALLO**

**Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V.**, la cual se adjudica y queda de la siguiente manera:

680	L457		50	200
680	L457	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	16	67
680	L457	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	17	67
680	L457	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	17	66

*[Handwritten signature]*

**18. La partida 682** se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima adjudicada ya que es indivisible entre los tres licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, segundo lugar Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., la cual se adjudica y queda de la siguiente manera:

682	L460		100	300
682	L460	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	33	100
682	L460	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	34	100
682	L460	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	33	100

*[Handwritten signature]*

**19. La partida 683** se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima y máxima adjudicada ya que son indivisibles entre los tres licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de una unidad de la partida en la cantidad mínima y dos unidades en la cantidad máxima es **Nadro, S.A.P.I. de C.V.**, segundo lugar Maypo, S.A. de C.V., la cual se adjudica y queda de la siguiente manera:

683	L461		214	860
683	L461	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	71	287
683	L461	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	71	287
683	L461	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	72	286

*[Handwritten signature]*

**20. La partida 684** se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima a adjudicar ya que son indivisibles entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

684	L462		157	630
684	L462	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	78	315
684	L462	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	79	315

21. La partida 776 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima a adjudicarse, ya que son indivisibles entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Nadro, S.A.P.I. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

776	N183		79	480
776	N183	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	39	240
776	N183	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	40	240

22. La partida 802 se encuentra empatada por los licitantes Distribuidor de Farmacias y Hospitales, S.A. de C.V. e Industry Conect, S.a. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima a adjudicarse, ya que son indivisibles entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Distribuidor de Farmacias y Hospitales, S.A. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

802	P003		2,175	8,700
802	P003	Distribuidor de Farmacias y Hospitales, S.A. de C.V.	1,088	4,350
802	P003	Industry Conect, S.A. de C.V.	1,087	4,350

23. La partida 963 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima a adjudicarse, ya que son indivisibles entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Nadro, S.A.P.I. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

963	S136		47	190
963	S136	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	23	95
963	S136	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	24	95

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature/initials on the bottom left]*

*[Handwritten signature/initials at the bottom center]*



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

24. La partida 989 se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima y máxima a adjudicarse ya que son indivisibles entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima y máxima es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

989	S251		7	27
989	S251	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	3	14
989	S251	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	4	13

25. La partida 991 se encuentra empatada por los licitantes Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima y máxima a adjudicarse ya que son indivisibles entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima y máxima es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

991	S254		1	15
991	S254	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	0	8
991	S254	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	1	7

26. La partida 1002 se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Nadro, S.A.P.I. de C.V., es necesario hacer el desempate en la cantidad mínima a adjudicarse, ya que son indivisibles entre los dos licitantes, el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la unidad de la partida en la cantidad mínima es **Nadro, S.A.P.I. de C.V.**, al cual se le adjudica y queda de la siguiente manera:

1002	S274		1	20
1002	S274	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	0	10
1002	S274	Nadro, S.A.P.I. de C.V.	1	10

De la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y llevado a cabo el desempate de aquellas partidas en que

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'D. L. M. M. M.', 'Lugo', and various initials]*

*[Handwritten signature 'Acf' at the bottom left]*



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

dos o más licitantes ofertaron partidas que contienen bienes que coinciden en calidad y precio más bajo se emite el siguiente:

FALLO

1. Se adjudica a:

**A. GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** un total de 170 partidas, de las cuales 21 son de manera parcial por ser el resultado de un empate con otro licitante, por un **monto mínimo de \$31'309,032.51** y un **monto máximo de \$125'398,894.35**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, cuyas partidas, descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", mismo que forma parte del presente fallo.

**B. REX FARMA, S.A. DE C.V.** un total de 56 partidas, de las cuales 11 son de manera parcial por ser el resultado de un empate con otro licitante, por un **monto mínimo de \$7'719,581.30** y un **monto máximo de \$30,995,745.43**, cuyos montos son netos ya que los bienes adjudicados están gravados con tasa 0% respecto al Impuesto Al Valor Agregado, cuyas partidas, descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", mismo que forma parte del presente fallo.

**C. MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.** un total de 36 partidas, de las cuales una es de manera parcial por ser el resultado de un empate con otro licitante, por un **monto mínimo de \$2'299,758.69** y un **monto máximo de \$9'154,137.38**, cuyos montos son netos ya que los bienes adjudicados están gravados con tasa 0% respecto al Impuesto Al Valor Agregado, cuyas partidas, descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", mismo que forma parte del presente fallo.

**D. ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** un total de 6 partidas, por un **monto mínimo de \$ 137,121.62** y un **monto máximo de \$570,702.10**, cuyos montos son netos ya que los bienes adjudicados están gravados con tasa 0% respecto al Impuesto Al Valor Agregado, cuyas partidas descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", el cual forma parte del presente fallo.

**E. FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.** un total de 103 partidas, de las cuales 43 son de manera parcial por ser el resultado de un empate con otro licitante, por un **monto mínimo de \$18'246,916.23** y un **monto máximo de \$74'469,984.74**, los montos son netos ya que los bienes adjudicados están gravados con tasa 0% respecto al Impuesto Al Valor Agregado, cuyas partidas, descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", mismo que forma parte del presente fallo.

**F. APDAM, S.A. DE C.V.** un total de 91 partidas, por un **monto mínimo de \$22'712,703.82** y un **monto máximo de \$ 91'129,953.40**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, cuyas partidas, descripción de las mismas, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", el cual forma parte del presente fallo.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'D. Ill. Ill. 6.', 'fy', 'S', 'B', 'G', 'A', 'C']*

*[Large handwritten checkmark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-007-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

**G. CASA MARZAM, S.A. DE C.V.** un total de 130 partidas, de las cuales una es de manera parcial por ser el resultado de un empate con otro licitante, por un **monto mínimo de \$16'563,561.96** y un **monto máximo de \$64'932,482.99**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, cuyas partidas, descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", el cual forma parte del presente fallo.

**H. INDUSTRY CONECT, S.A. DE C.V.** un total de 26 partidas, de las cuales una es de manera parcial por ser el resultado de un empate con otro licitante, por un **monto mínimo de \$3'270,464.09** y un **monto máximo de \$12'389,867.23**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, cuyas partidas, descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", mismo que forma parte del presente fallo.

**I. NADRO, S.A.P.I. DE C.V.** un total de 73 partidas, de las cuales 22 son de manera parcial por ser el resultado de un empate con otro licitante, por un **monto mínimo de \$9'289,157.10** y un **monto máximo de \$39'165,519.13**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, cuyas partidas, descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", mismo que forma parte del presente fallo.

**J. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** un total de 95 partidas, por un **monto mínimo de \$1'725,424.84** y un **monto máximo de \$ 6'963,251.05**, los montos son netos ya que los bienes adjudicados están gravados con tasa 0% respecto al Impuesto al Valor Agregado, cuyas partidas, descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", mismo que forma parte del presente fallo.

**k. DISTRIBUIDOR DE FARMACIAS Y HOSPITALES, S.A. DE C.V.** un total de 27 partidas, de las cuales una es de manera parcial por ser el resultado de un empate con otro licitante, por un **monto mínimo de \$4'627,115.71** y un **monto máximo de \$21'523,043.65**, los montos son netos ya que los bienes adjudicados están gravados con tasa 0% respecto al Impuesto al Valor Agregado, cuyas partidas, descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", mismo que forma parte del presente fallo.

**L. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.** un total de 48 partidas, por un **monto mínimo de \$10'442,074.38** y un **monto máximo de \$41'572,889.55**, los montos son netos ya que los bienes adjudicados están gravados con tasa 0% respecto al Impuesto al Valor Agregado, cuyas partidas, descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", mismo que forma parte del presente fallo.

**M. ABBA FARMA, S.A. DE C.V.** un total de 7 partidas, por un **monto mínimo de \$372,673.25** y un **monto máximo de \$1'495,718.52**, los montos son netos ya que los bienes adjudicados están gravados con tasa 0% respecto al Impuesto al Valor Agregado, cuyas partidas, descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", mismo que forma parte del presente fallo.

**N. FUTUFARMA, S.A. DE C.V.** un total de 14 partidas, por un **monto mínimo de \$1'887,350.42** y un **monto máximo de \$7'567,403.33**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado,



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

cuyas partidas, descripción, costo unitario, cantidades mínimas y máximas y costos mínimos y máximos se detallan en el "Anexo 2", mismo que forma parte del presente fallo.

2. Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua se declaran desiertas las siguientes partidas:
  - a. La cantidad de 42 partidas por rebasar el techo financiero contemplado para cada una de las partidas, o bien, el bien el producto ofertado no cumple con las especificaciones solicitadas, los detalles se encuentran determinados en el "Anexo 1", las partidas que se encuentran en este supuesto son: 50, 58, 73, 128, 203, 216, 275, 280, 302, 327, 371, 483, 656, 669, 717, 751, 767, 798, 832, 859, 875, 899, 958, 969, 970, 1033, 1053, 18, 49, 361, 369, 385, 396, 516, 568, 685, 691, 874, 938, 943, 946, 1031.
  - b. La cantidad de 186 partidas debido a que no se recibieron posturas respecto a las mismas y son las siguientes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 28, 29, 34, 59, 66, 69, 70, 74, 84, 96, 103, 106, 107, 110, 115, 116, 123, 127, 132, 133, 134, 139, 140, 142, 150, 152, 153, 157, 160, 184, 186, 194, 209, 222, 225, 244, 246, 247, 252, 267, 268, 270, 282, 283, 284, 286, 288, 296, 299, 305, 312, 318, 320, 333, 348, 356, 379, 381, 387, 393, 411, 422, 423, 428, 435, 438, 439, 440, 442, 443, 470, 478, 479, 486, 493, 498, 499, 510, 529, 533, 542, 543, 561, 562, 578, 582, 589, 592, 629, 631, 649, 662, 677, 681, 697, 698, 703, 704, 706, 710, 713, 723, 724, 725, 728, 737, 758, 766, 772, 777, 780, 781, 782, 784, 785, 787, 801, 808, 815, 816, 820, 821, 824, 825, 831, 837, 845, 846, 848, 851, 852, 853, 855, 856, 858, 868, 869, 870, 879, 882, 886, 890, 896, 897, 900, 904, 905, 908, 909, 910, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 919, 920, 922, 926, 928, 931, 932, 937, 941, 999, 1022, 1023, 1024, 1025, 1029, 1032, 1037, 1039, 1040, 1043, 1045, 1046, 1049 y 1052.

Se apercibe a los licitantes ganadores para que dentro de un plazo de diez días naturales acudan a la oficina de la Dirección Jurídica a la firma del contrato derivado de esta acta de fallo, así mismo, se adjunta a la presenta, los formatos de fianzas que cuentan con los requisitos que deben reunir las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos a que están obligados a presentar a la firma del contrato.

A los licitantes que no fueron favorecidos con el fallo, se les notifica que queda a su disposición la garantía de seriedad que fue presentada en su propuesta económica para que pasen al final de este acto a solicitar su devolución, o bien, posteriormente al Departamento de Tesorería, de la Dirección de Finanzas, ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Por último, se asienta que los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente fallo se entregan en copia simple, debidamente firmados, mismos que junto con el acta de fallo estarán a su disposición en el portal de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las 12:50 horas del mismo día, mes y año, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature and initials on the left margin]*



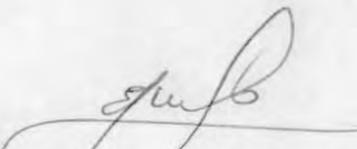
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-007-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



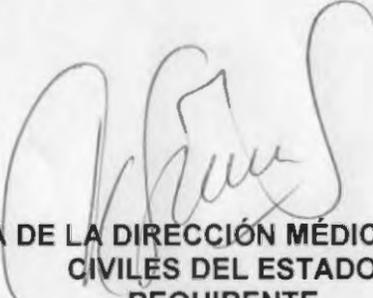
ACTA DE FALLO

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES  
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

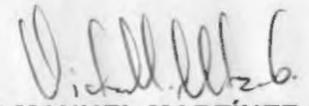
  
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES  
CIVILES DEL ESTADO

  
DIRECTORA DE FINANZAS DE  
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO  
ASESOR FINANCIERO

  
COORDINADORA JURÍDICA  
ASESORA JURÍDICA

  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE PENSIONES  
CIVILES DEL ESTADO  
REQUIRENTE

  
OBSERVADOR

  
LIC. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD EN CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

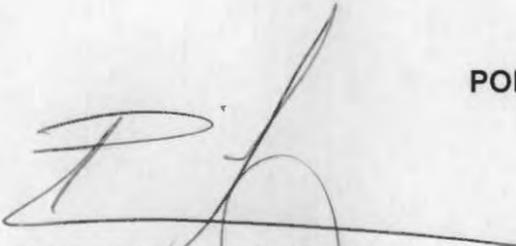


PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-007-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

POR LOS LICITANTES

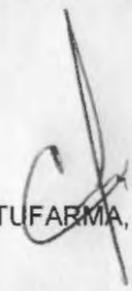
  
 GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A.  
 DE C.V.

  
 ABBA FARMA, S.A. DE C.V.

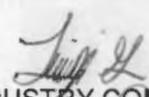
  
 MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

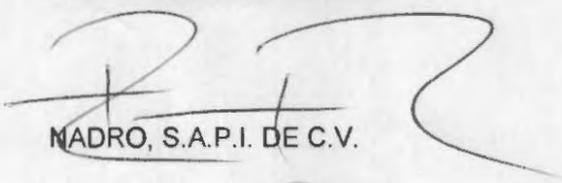
  
 ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA  
 SALUD, S.A. DE C.V.

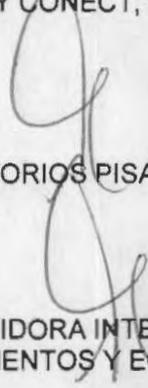
  
 FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

  
 FUTUFARMA, S.A. DE C.V.

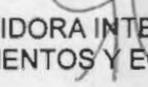
  
 CASA MARZAM, S.A. DE C.V.

  
 INDUSTRY CONECT, S.A. DE C.V.

  
 NADRO, S.A.P.I. DE C.V.

  
 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

  
 DISTRIBUIDOR DE FARMACIAS Y  
 HOSPITALES, S.A. DE C.V.

  
 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE  
 MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO S.A.  
 DE C.V.

*Vertical signature*

ANESTÉSICOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS,  
 S.A. DE C.V.





